**PLAN DE APOYO A LA INCLUSIÓN**

**LICEO BICENTENARIO MARÍTIMO DE VALPARAÍSO**

**2024**

**CONTENDO**

INTRODUCCIÓN…………………………………………………………………………………………………………………….3

DIRECCIÓN

* NORMATIVA VIGENTE………………………………………………………………….……………………….….4
* PROYECTO EDUCATIVO……………………………………………………………………………..…………..…5

SUB DIRECCION ACADÉMICA

* Plan de Acompañamiento Pedagógico…………………………………………………………………….6
* Centro de Recursos para el Aprendizaje(CRA)…………………………………………………………,9
* Mesa Multidisciplinaria…………………………………………………………………………………………..10

UNIDAD TÉCNICA PEDAGÓGICA

* Coordinación Técnica Pedagógica…………………………………………………………………………..11
* Programa de Integración Escolar (PIE)……………………………………………………………………18

INSPECTORIA GENERAL ……………………………………………………………………………………………………..34

CONVIVENCIA ESCOLAR……………………………………………………………………………………………………..36

ORIENTACION EDUCACIONAL Y VOCACIONAL……………………………………………………………………39

**INTRODUCCIÓN**

La educación es una de las dimensiones fundamentales para la construcción de la sociedad. En el espacio educativo se desarrollan habilidades sociales, cognitivas y se ponen a prueba aspectos centrales para la vida. Los establecimientos educativos deben asegurar el derecho a la educación de todos y todas las personas de su comunidad, trabajando sobre dos puntos centrales: la **eliminación de la discriminación** y el **abordaje de la diversidad**.

En este sentido, cada establecimiento educacional de Chile promueve la inclusión a través de prácticas educativas que aseguren el acceso, permanencia, aprendizaje y participación de todas y todos los estudiantes, reconociendo su diversidad y favoreciendo un trabajo pedagógico más pertinente a sus identidades, aptitudes, necesidades y motivaciones reales.

Por esto, tanto la mejora de la calidad como el acceso a la educación son claves en nuestro país. Sumando la necesidad de tener un sistema educativo inclusivo que tome en cuenta parámetros de inclusión y diversidad desde su concepción.

**¿Qué es la educación inclusiva?**

Una educación inclusiva y diversa debe considerar en su base que todas las personas son diferentes, y que las cualidades y habilidades de cada una enriquecen la sociedad. Así, la inclusión considera parámetros como: **País de origen, Orientación sexual, Condición social, Pertenencia a pueblos originarios. Necesidades educativas especiales. Religión, entre otros**

El propósito de una educación inclusiva es construir un ambiente diverso que atienda las necesidades de todas y todos los estudiantes, que favorezcan la integración social de todas las personas, fomentan la igualdad de oportunidades y la creación de una comunidad equitativa.

Como institución educativa, nos enfrentamos al desafío de garantizar una educación de calidad que permita el desarrollo pleno de nuestros estudiantes, reconociendo y valorando sus necesidades y características individuales. Nos comprometemos a brindar una formación completa que promueva el desarrollo de nuestros sellos institucionales como alto nivel pedagógico, formación integral y buen trato.

## NORMATIVA LEGAL VIGENTE

Hoy en día, la educación se beneficia de nuevas leyes que ofrecen amplias oportunidades a los estudiantes de nuestro país. Entre estas leyes, se destacan las siguientes:

* Ley General de Educación N° 20.370/2009
* Ley desarrollo profesional docente N° 20.903/2016
* Ley de Inclusión N° 20.845/2015
* Ley N° 20.422/2010 Normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad.
* Ley de Calidad y Equidad de la Educación N° 20.501
* Ley de Aseguramiento de la Calidad de la Educación (Ley N° 20.529)
* Ley Contra la Discriminación N° 20.609/2012
* Ley de Autismo N° 21.545/ 2023
* Ley 21120/ Identidad de género
* Decreto exento N° 83/2015 Diversificación enseñanza y adecuaciones curriculares
* Decreto supremo N°170/2009 Normas para determinar beneficiarios de subvención
* Decreto exento N°86/1990 Discapacidad auditiva
* Decreto exento N°87/1990 Discapacidad Intelectual
* Decreto exento N°89/1990 Discapacidad Visual
* Decreto Supremo N°67/2018
* Resolución exenta N°586/2023 Atención integral y la protección de los derechos de párvulos y estudiantes con trastorno del espectro autista

**PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL**

* VISIÓN

Aspiramos a ser reconocidos como una institución científico-humanista, orientada hacia la formación de nuestras y nuestros estudiantes para entregar las herramientas pedagógicas necesarias que les permitan acceder a la educación superior. Además, promovemos un ambiente educativo inclusivo, en el cual se estimulan procesos pedagógicos, formativos, emocionales y de atención a la diversidad; para generar oportunidades de desarrollo personal y vocacional, abordando el sentido de pertenencia para con la ciudad y su desarrollo cultural y medioambiental

* MISIÓN

Somos una institución reconocida por su alto nivel pedagógico y formativo, orientando sus lineamientos pedagógicos con base en la calidad de la enseñanza y el aprendizaje integral de nuestras y nuestros estudiantes. Realizamos un trabajo colaborativo con las familias de nuestra comunidad, con el fin de orientar su formación hacia la búsqueda de estudios superiores y proyectos de vida, logrando un impacto en el desarrollo socio-cultural de la ciudad. Lo anterior, se sustenta con la presencia de docentes y funcionarios en constante perfeccionamiento y comprometidos con los planteamientos pedagógicos y valóricos de nuestra institución.

**SELLOS**

* BUEN TRATO

Modo reciproco de relacionarse caracterizado por el respeto, la empatía, la solidaridad y valoración de todos los sujetos. Para lograr esto son valores clave el diálogo, la comunicación asertiva, la aceptación e integración de diferencias con miras a la inclusión y una educación orientada por un enfoque de derechos. Lo anterior, con la finalidad de favorecer una buena convivencia en nuestra comunidad que propicie los aprendizajes, con el fin de lograr convivir en fraternidad.

* FORMACIÓN INTEGRAL

Proceso formativo permanente que implica fomentar el pensamiento crítico en las diversas áreas del conocimiento, incorporando además la dimensión ética y socio afectiva para que todos y todas tengan la oportunidad de descubrir, desarrollar y valorar distintos saberes y formas de expresión. La formación integral es un eje clave para el aprendizaje puesto que impacta positivamente en su comunidad y permite el desarrollo armonioso del ser humano.

* COMPROMISO EDUCATIVO (ALTO NIVEL PEDAGÓOGICO)

Refiere al vínculo que los sujetos asumen con la comunidad educativa desde su rol, de manera responsable autocrítica y proactiva. Esto implica promover altas expectativas entre sus miembros y fomentar un espíritu de superación, con el fin de propender al mejoramiento y desarrollar sobre nuestros estudiantes la formación integral en áreas del desarrollo para fomentar la visión de un estudiante crítico, participante de los procesos que lo rodean y responsable.

**SUB DIRECCIÓN ACADÉMICA**

* Plan de acompañamiento pedagógico 2024

Respecto a *“el sistema debe promover y respetar la diversidad de procesos y proyectos educativos institucionales, así como la diversidad cultural, religiosa y social de las familias…”.* El Liceo Bicentenario Marítimo de Valparaíso acoge a estudiantes provenientes de diversas realidades sociales, y su misión fundamental es impulsar a los y las estudiantes hacia la educación superior. Con el fin de llevar a cabo esta tarea de manera efectiva, se ha establecido desde dirección y liderado por la Subdirección Académica el Departamento de Apoyo Pedagógico, que implementa desde el año 2021 en conformidad al decreto 67 de evaluación y a los resultados académicos deficitarios de varios estudiantes post pandemia, el denominado Plan de Acompañamiento Pedagógico. Este departamento, compuesto por una Educadora Diferencial y una Psicopedagoga, tiene la responsabilidad de acompañar a los estudiantes de 7° básico hasta 4° medio, brindándoles el respaldo necesario para alcanzar exitosamente el objetivo principal de acceder a la educación superior.

El Plan de Acompañamiento Pedagógico tiene por **objetivo general “**Desarrollar e implementar un plan integral centrado en el aprendizaje activo y profundo, con el objetivo primordial de potenciar el rendimiento académico y cultivar el desarrollo personal y social de los y las estudiantes, estableciendo prácticas pedagógicas que logren involucrarlos activamente en su proceso de aprendizaje en un ambiente educativo enriquecedor”. Este objetivo se vincula estrechamente con lo establecido en la Ley 20.845 al *“promover el principio de la responsabilidad de los alumnos, especialmente en relación con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes escolares… principio extensivo a los padres y apoderados, en relación con la educación de sus hijos o pupilos”.*

Dentro de los **objetivos específicos** del Plan de Acompañamiento Pedagógico, están:

1. Identificar a los estudiantes que figuran en la lista de repitencia del año 2023, así como los alumnos nuevos y regulares del año 2024 para facilitar su ingreso al programa de acompañamiento escolar impartido por el departamento de apoyo pedagógico para garantizar el apoyo integral y personalizado.
2. Colaborar con profesores jefe y de asignatura con el fin de asegurar el desarrollo óptimo del plan de trabajo del departamento de apoyo pedagógico, para así garantizar la implementación integral y exitosa de las estrategias pedagógicas diseñadas para el beneficio de los y las estudiantes.
3. Fomentar una interacción activa con los y las estudiantes, centrándose en comprender su proceso de aprendizaje, la forma en que lo expresan y cómo aplican estos conocimientos en su trabajo posterior. Este enfoque busca establecer un diálogo constante con los y las estudiantes permitiéndoles reflexionar sobre sus métodos de aprendizaje.
4. Realizar una evaluación del desempeño del departamento de Apoyo Pedagógico con el propósito de identificar acciones que hayan arrojado resultados positivos y óptimos, esto permitirá ajustar y mejorar procesos e implementar cambios de ser necesario para optimizar el trabajo que se lleva a cabo con los y las estudiantes en beneficio de mejorar y potenciar sus procesos de enseñanza y aprendizaje.

Estos objetivos específicos responden a lo establecido en la ley donde menciona *“Que se establezcan programas especiales de apoyo a aquellos estudiantes que presenten bajo rendimiento académico que afecte su proceso de aprendizaje, así como planes de apoyo a la inclusión, con el objeto de fomentar una buena convivencia escolar, sin perjuicio de lo establecido en la ley 20.248”*

En cuanto a las **acciones** de este Plan de Acompañamiento Pedagógico para monitorear el cumplimiento de los objetivos específicos descritos están:

**Acción 1: Identificación de estudiantes**

Se llevará a cabo un proceso de identificación de estudiantes incluidos en la lista de repitencia para el año 2024, siendo estos los primeros en participar del programa del Departamento de Apoyo Pedagógico que acompañará a los estudiantes en este año escolar. Una vez identificados los estudiantes repitentes, se notificará a los apoderados sobre el ingreso de sus pupilos a los talleres debido a su desempeño descendido, explicando las razones y detallando el trabajo que se realizará para mejorar su rendimiento académico a lo largo del año escolar 2024. Posteriormente, se firma un compromiso de asistencia y conocimiento de los talleres. Por otro lado, al inicio del año escolar 2024, junto con el análisis de los resultados de evaluaciones diagnósticas, se determinará qué estudiantes requieren ingresar al acompañamiento pedagógico, se citará a los apoderados de los estudiantes indicados repitiendo el proceso antes mencionado.

**Acción 2: Colaboración con docentes.**

Se fomenta una colaboración estrecha con los docentes de asignatura, asignando periodos específicos para la integración y discusión detallada de los temas abordados en clase. A través de esta iniciativa, se busca consolidar y fortalecer una red de apoyo más sólida y efectiva para los estudiantes que participen en el programa. La coordinación regular con los profesores de asignatura permitirá alinear de manera más precisa las estrategias pedagógicas, identificar áreas de enfoque específicas y garantizar una experiencia educativa integral y coherente para los participantes. Esta colaboración activa y continua entre el programa y los docentes contribuirá significativamente al éxito académico y al desarrollo integral de los estudiantes involucrados.

**Acción 3: Fomentar el trabajo e interacción activa con los/as estudiantes**

El trabajo colaborativo con los/as estudiantes se inicia tanto en el aula como en los apoyos y acompañamientos que se realizan en el año escolar. En el aula, se lleva a cabo una observación detallada que abarca aspectos como la conducta, las relaciones y comunicación entre pares y docentes, la atención, la concentración, así como el enfoque individual y grupal adoptado por el estudiante.

Además, se brinda acompañamiento pedagógico para garantizar un apoyo integral, en donde se proporciona asistencia con las tareas posteriores a las clases, se ofrecen guías de trabajo para repasar conceptos y se crea un espacio propicio para completar trabajos, lo anterior se aplicará en cualquier asignatura requerida por el o la estudiante donde se evidencie dificultad para llevar adecuadamente el proceso de aprendizaje. Todo el trabajo realizado hasta ahora se complementa con la identificación y comprensión de las situaciones socioemocionales en las que se encuentran los estudiantes. En muchas ocasiones, problemas personales pueden afectar la capacidad de los alumnos para concentrarse y abordar sus responsabilidades académicas. Por lo tanto, intervenir desde el inicio en estos aspectos será de gran ayuda para ellos. La consideración y apoyo a las dimensiones socio emocionales no sólo enriquecerán su experiencia educativa, sino que también contribuirán significativamente a superar posibles obstáculos que puedan surgir a lo largo de su aprendizaje.

**Acción 4: Evaluación de procesos.**

Durante cada mes, se llevarán a cabo dos procesos de verificación del trabajo, cuyo propósito es revisar y analizar la efectividad de las estrategias empleadas con los estudiantes. Estos procesos se realizan preferiblemente a principio y fin de mes, evaluando si las estrategias actuales están produciendo los resultados esperados o si es necesario ajustarlas para adaptarse mejor a las necesidades de cada estudiante.

En aras de mantener a los apoderados informados, se proporcionará una actualización sobre los avances o retrocesos que presenta el estudiante en el programa de reforzamiento antes de que concluya el primer semestre. Esta información servirá como base para consultar con los apoderados sobre la continuidad del estudiante en el programa durante el segundo semestre. Sea cual sea la decisión, se procederá a firmar un compromiso nuevamente.

El trabajo del primer semestre continuará con el objetivo de mejorar las acciones destinadas a los estudiantes.

Para evaluar los avances de los/as estudiantes y determinar la posibilidad de dar de alta a algunos de ellos en el programa, se abrirán cupos para nuevos alumnos que necesiten apoyo. Se recibirán estudiantes hasta finales de mayo en el primer semestre y hasta finales de septiembre en el segundo, ya que este tiempo es pertinente para trabajar con los estudiantes y obtener resultados óptimos y acordes a su desarrollo. Los talleres de reforzamiento y el acompañamiento al estudiante tendrán una duración hasta la última semana de noviembre."

La mayoría de las acciones descritas anteriormente responden a lo establecido en la Ley 20.845: Artículo 10, donde se señala que *“Son deberes de los padres, madres y apoderados educar a sus hijos, informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento al proyecto educativo, a las normas de convivencia y a las de funcionamiento del establecimiento que elijan para estos; apoyar sus procesos educativos; cumplir con los procesos asumidos con el establecimiento educacional; respetar su normativa interna y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa”*

* Subdirección Académica y Encargada CRA

Cada inicio de un nuevo año escolar Subdirección Académica y Encargada CRA proceden a efectuar la solicitud de los **textos de estudio** para las diversas asignaturas que se imparten en el establecimiento en base a la matricula actualizada a la fecha del levantamiento de la solicitud, esto a través de la plataforma SIGE en los plazos establecidos ministerialmente, velando así que todos/as los/as estudiantes cuenten con el material de apoyo pedagógico desde la fecha más temprana posible.

Este proceso de solicitud contempla las siguientes fases:

1. Revisar inventario de textos en Stock del año escolar anterior y que son reutilizables.
2. Disponer de espacio y mobiliario en Biblioteca para almacenar stock que está en condiciones de ser reutilizado.
3. Determinar cuántos textos nuevos se deben solicitar en base a la matricula actualizada.
4. Hacer solicitud en plataforma SIGE, de acuerdo al N° de estudiantes matriculados al momento de hacer la solicitud.
5. En caso del ingreso de estudiantes nuevos tras la solicitud, y que no cuentan con el material pedagógico (porque no fue entregado en su colegio de procedencia) se le proporcionan textos del Stock con el que se cuenta en Biblioteca, de acuerdo al inventario mencionado en el punto 1.

Por otra parte, de acuerdo al reporte y detalle de los y las estudiantes que presentan necesidades educativas especiales de carácter permanente entregado por la Coordinadora del PIE, se gestiona la solicitud de textos escolares acordes a dichas necesidades para los y las estudiantes que lo requieran, a través de las plataformas habilitadas para este fin, como lo es para casos de estudiantes con discapacidad visual total (sistema braille) o parcial (sistema macrotipo).

De esta manera los dos puntos señalados anteriormente responden a lo establecido en la Ley 20.845, donde señala que *“Asimismo, la exigencia de textos escolares o materiales de estudio determinados, que no sean los proporcionados por el Ministerio de Educación, no podrá condicionar el ingreso o permanencia de un estudiante, por lo que, en caso que éste no pueda adquirirlos, deberán ser provistos por el establecimiento”*

* Mesa Multidisciplinaria

En base a lo establecido en la ley donde menciona *“Que se establezcan programas especiales de apoyo a aquellos estudiantes que presenten bajo rendimiento académico que afecte su proceso de aprendizaje, así como planes de apoyo a la inclusión, con el objeto de fomentar una buena convivencia escolar, sin perjuicio de lo establecido en la ley 20.248”,* se crea en el año 2021 en conformidad a lo dispuesto en el decreto 67 y también en respuesta a lograr una reactivación de los aprendizajes de todos y todas las estudiantes tras la pandemia, la **Mesa Multidisciplinaria**, conformada por el Equipo directivo, Encargada de Convivencia y Encargada PIE, para abordar casos que escapan a la norma y a lo establecido en situaciones especiales dentro del reglamento de evaluación, entregando cobertura y adecuaciones en lo pedagógico para aquellos estudiantes que lo requieran dado su actual estado de salud mental y/o física que impide llevar con normalidad los procesos de enseñanza y aprendizaje.

El protocolo consiste en:

1. Se detecta o presenta un caso (delicado estado de salud mental o físico atendido y diagnosticado por especialista medico)
2. Se reúne el equipo de la Mesa Multidisciplinaria en una sesión donde se da a conocer la situación, se presentan todos los antecedentes del o la estudiante, y tras análisis del caso se determina una adecuación en los procesos pedagógico para dar continuidad al servicio educativo.
3. Se cita al apoderado, para explicar adecuación pedagógica y establecer un compromiso de responsabilidad, tanto del o la estudiante y de su apoderado/a.

Casos que atiende la Mesa Multidisciplinaria son del tipo:

* Riesgo suicida
* Enfermedades de riesgo (diálisis, leucemia, cáncer, entre otras)
* Licencias prolongadas (más de un mes)
* Enfermedades en el ámbito de Salud Mental (crisis de ansiedad, crisis de pánico, entre otras)

Por otra parte, se brinda apoyo a todos aquellos y aquellas estudiantes que atraviesan por situaciones complejas ajenas al contexto educativo pero que impactan negativamente en su quehacer académico, y que, por tanto, pasan a ser **casos especiales**, para los cuales se define el siguiente protocolo:

1. Acuden o se detectan casos donde el desempeño académico se ve perjudicado por algún motivo de carácter personal ajeno al contexto educativo.
2. Docente o profesional que toma conocimiento de la situación descrita en el punto 1, informa y comunica de manera oportuna a Subdirección Académica.
3. Subdirección Académica presenta descripción del caso a equipo de gestión, donde tras analizarla y recopilar antecedentes se resuelve plan de acompañamiento y adecuaciones de los procesos académicos y formativos del o la estudiante afectada, así como también de un acompañamiento del equipo de convivencia si lo amerita, para dar soporte a su formación socioemocional.
4. Se comunica al o la estudiante y su apoderado resolución académica dada su situación particular, esto en beneficio de dar continuidad y pertinencia a su proceso educativo dentro del establecimiento.

Casos clasificados como “Casos Especiales” son:

* Defunción de familiar directo o significativo en la vida del o la estudiante.
* Afectación externa de gravedad al contexto del o la estudiante (incendio de su vivienda, problemas económicos, entre otros)
* Solicitud de parte del apoderado/a en cuanto a adecuaciones pedagógicas y evaluativas por evidenciar sobrecarga y/o estrés en el o la estudiante, pero sin presentar certificado médico.
* Viajes prolongados dentro y fuera de la región y país, por motivos personales y/o representación del liceo en algún área académica, artística o deportiva.

Independiente de la naturaleza del caso, a todos se les brinda apoyo desde los distintos equipos en pro de dar continuidad a los procesos de enseñanza y aprendizaje, así como también fomentar la promoción escolar.

**UNIDAD TÉCNICA PEDAGÓGICA**

* **Coordinación Técnica Pedagógica**

Objetivo General

Garantizar mediante la coordinación técnica pedagógica la supervisión, retroalimentación y el apoyo continuo a los docentes, implementando estrategias pedagógicas efectivas y promoviendo un ambiente colaborativo con la finalidad de una mejora de los aprendizajes de todos/as los/as estudiantes.

Objetivo Específico

 Desarrollar e implementar un plan de evaluación y monitoreo continuo para asegurar la aplicación efectiva de los acuerdos pedagógicos institucionales y mejorar las prácticas educativas en el aula mediante la observación, retroalimentación y acompañamiento docente para un aprendizaje profundo en todos/as los/as estudiantes.

**1° PLANIFICACIÓN**

La planificación utilizada en el establecimiento corresponde a una de diseño inverso

que implica



Considerando lo anterior, las planificaciones deben presentar el siguiente formato:



**Liceo Bicentenario de Valparaíso**

**Profesor/a:**

**Asignatura:**

**Nivel/ Curso:**

**Unidad o Eje temático:**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Mes****Nº****Clase/Semana/mes (nº de horas** | **OA****(Puede consignar nº asociado)** | **Meta u Objetivo de la clase** | **Evaluación****(Evidencia del aprendizaje:****Tipo de Evaluación/Instrumento)** | **Contenido Clave****(red de contenidos o conceptos claves)** | **Actividad****(Debe reflejar diversificación) se puede asociar recursos si los requiere por SEP** | **Observaciones** |
|  |  |  |  |  |  |  |

2° EVALUACIONES SUMATIVAS Y FORMATIVAS

**EVALUACIONES SUMATIVAS**

1. **Contenido, nivel de exigencia, escala y formato**
* Las evaluaciones sumativas deben considerar la unidad evaluada, los objetivos de aprendizaje, habilidades y objetivos actitudinales propios de la asignatura. Es imprescindible que exista coherencia entre las dimensiones anteriormente mencionadas y que hayan sido abordadas en clases.
* El nivel de exigencia es de un 60%
* La escala de notas es de 1.0 – 7.0
* Toda evaluación sumativa debe cumplir con el formato institucional de lo contrario no será fotocopiada.
1. **Cantidad**
* La cantidad de evaluaciones a nivel semestral debe ser proporcional a la cantidad de horas asignadas por cada asignatura.

|  |  |
| --- | --- |
| **Cantidad de hora por asignatura** | **Cantidad de calificaciones mínimo** |
| **+6** | **4** |
| **4** | **3** |
| **3** | **2** |
| **2** | **2** |

*Cabe indicar que la cantidad de calificaciones mínimas pueden diferir atendiendo a las necesidades educativas que establezca PIE/mesa multidisciplinaria.*

1. **Calendarización y envío de evaluaciones**
* Deben ser informadas a los/as estudiantes con un mínimo de 5 días hábiles y deberán ser calendarizadas en SISTEMCOL.
* Deben ser enviadas a Coordinación Técnica (equipotecnico.bic@gmail.com) y, en casos específicos, a Equipo PIE con 5 días hábiles de anticipación para su visado.
1. **Registro de evaluaciones**
* El resultado final de las evaluaciones sumativas se debe consignar en el registro de calificaciones del libro de clases. Se debe dejar un espacio (una columna) entre cada nota consignada.
* Si comete un error al registrar las calificaciones debe informar a Coordinación Técnica Pedagógica quien le indicará cómo proceder.
* Igualmente, todas las evaluaciones sumativas se deberán consignar en SISTEMCOL.
1. **Aplicación de evaluaciones atrasadas**
* Cada docente de asignatura debe registrar los/as estudiantes ausentes el mismo día de la aplicación de la evaluación en una plantilla que estará disponible en Sala de Profesoras[es]
* En sala de profesores/as se cuenta con archivador donde se debe ingresar las plantillas completadas con los/as estudiantes faltantes a las evaluaciones y sus respectivas pruebas (las pruebas deben llevar los nombres de cada estudiante)
* La aplicación de evaluaciones atrasadas para estudiantes con certificado médico y/o justificación de apoderado/a, serán los días martes a su ausencia a las 15:30 horas y estará informado en Sistemcol. El/la estudiante podrá optar a nota 7.0.
* La aplicación de evaluaciones atrasadas para estudiantes que no presenten certificado médico y/o justificación de apoderado(a) se realizará el siguiente día martes a su ausencia e informado en Sistemcol. Podrá optar a nota máxima 6.0 por concepto de responsabilidad. No obstante, el/la docente puede aplicar la evaluación en su horario de clases.
* La aplicación de evaluaciones atrasadas para estudiantes PIE/tutorías/mesa multidisciplinaria serán realizadas en conformidad a lo que determinen los equipos pertinentes.
* Cabe indicar que si un docente de asignatura desea aplicar la evaluación atrasada en su horario de clases tiene la posibilidad de hacerlo sin previo aviso a estudiantes que no presenten certificado médico o justificación, pero de mutuo acuerdo con quienes sí lo tengan y considerar lo siguiente:

- Asegurar condiciones de aplicación adecuada (tiempo, organización del espacio, silencio)

- Verificar si existe certificado médico ante ausencia y si estudiante se encuentra entre casos especiales (mesa multidisciplinaria, C.T, convivencia, entre otros) para proceder según corresponda 8 apoderado tiene un plazo máximo de 48 horas para hacer entrega del certificado o justificar presencialmente en el liceo)

- Tachar en archivador de pruebas atrasadas nombre(s) de estudiante(s) que rindió(eron) evaluación.

* En caso que el/la estudiante plantee no querer rendir la evaluación o no se presente a la recalendarización, deberá consignar su nombre en el mismo instrumento evaluativo y completar el ítem de metacognición, con ello se podrá consignar la calificación mínima 1.5. Si el/la estudiante se niega a completar dicho ítem, se debe entregar la evaluación a subdirección, consignar la situación en el libro de clases y nota mínima 1.0
* Es de responsabilidad de estudiantes y apoderados/as tener conocimiento de las fechas en que se aplican las evaluaciones y se recalendarizan a través de Sistemcol. \* ***No se llamará telefónicamente desde el establecimiento a apoderados(a) para que se informen de ello.***
1. **Resultados de evaluaciones sumativas**

**A**ntes de consignar en el libro de clases la calificación obtenida en una unidad/subunidad, se debe determinar el nivel de logro del curso y este eventualmente puede conllevar a dos situaciones con un determinado accionar:

* **Aprobación de un 60% o más,** implicará consignar la calificación en libro de clases y Sistemcol.
* **Aprobación del curso de un 59% o menos,** implicará

1° informar de los resultados a Coordinación Técnica Pedagógica

2° analizar los resultados, el ítem metacognitivo y, posteriormente, reforzar los objetivos/s de aprendizaje/s, habilidad/s y contenido/s descendido/s.

3° implementar un nuevo instrumento de evaluación remedial o la realización del ítem con los objetivos de aprendizaje/s, habilidades y contenidos descendidos.

4° obligatoriedad para todos/as los/as estudiantes reprobados/as (voluntaria para los/as estudiantes aprobados) y se conservará la mejor calificación.

**EVALUACIONES FORMATIVAS**

* **Contenido, puntaje y formato**
* Las evaluaciones formativas deben considerar la unidad, objetivos de aprendizaje, habilidades y objetivos actitudinales propios de la asignatura. Es imprescindible que exista coherencia entre las dimensiones anteriormente mencionadas.
* La evaluación formativa que se solicite a los/as estudiantes debe quedar precisada como tal en la guía de aprendizaje o cuaderno de el/la estudiante, leccionario, especificando además el objetivo o el contenido evaluado.
* Es de responsabilidad profesional que ante toda evaluación formativa (formal) se proceda a una retroalimentación pertinente, oportuna y con evidencia (cuaderno de estudiante, leccionarios por asignaturas y planificaciones)
* Se otorgarán 5 décimas por el total de evaluaciones formativas aplicadas durante la realización de una unidad o evaluación sumativa
* Estas 5 décimas se sumarán a la calificación obtenida en la evaluación sumativa.
* **Cantidad**

La cantidad de evaluaciones formativas por unidad deberá ser pertinente a la cantidad de horas asignadas por asignatura, de acuerdo con el criterio de el/la docente para tener evidencia del proceso de aprendizaje de los/las estudiantes, como también, para su mejora en la enseñanza.

* **Calendarización y envío de evaluaciones**
* El tipo de evaluación formativa y el momento en que será aplicada deberá estar explicitada en la planificación.
* No es necesario enviarla a Coordinación Técnica para su visado.
* No es necesario avisar a los/las estudiantes de la implementación de este tipo de evaluación.
* **Registro de evaluaciones**

El resultado final de las evaluaciones formativas se debe consignar en la carpeta que será entregada a principios de año a cada docente por Coordinación Técnica, o bien, en un medio o soporte que estime conveniente el/la docente. Esto permitirá tener evidencia del proceso de aprendizaje de cada estudiante para casos especiales y de mesa multidisciplinaria.

* **Aplicación de evaluaciones atrasadas.**

No existe obligatoriedad por parte de el/la docente para aplicar una evaluación formativa atrasada ante la ausencia de un(a) estudiante sin justificación médica. No obstante, para estudiantes que presenten licencia médica, queda a criterio del docente de qué manera facilitar el proceso formativo de el/la estudiante sin perjudicarlo.

* **Resultado de evaluaciones formativas.**
* Las décimas obtenidas por los estudiantes serán sumadas a la evaluación sumativa de la respectiva unidad.
* Las evaluaciones formativas son obligatorias, por lo tanto, los/las estudiantes que no la realicen tendrán 0 décimas para la evaluación sumativa y ello deberá estar consignado en el registro de el/la docente.

3° MATERIAL DIDÁCTICO

* **Fotocopiado**
* Se informa que el fotocopiado de material didáctico o guías de aprendizaje debe ser solicitado a Srta. Camila Torrejón a su correo electrónico (camila.torrejón@slepvalparaiso.cl), o bien, de manera presencial a través de un pendrive.
* El material debe solicitarse con 1 día hábil de anticipación en horario laboral, de lo contrario, no es de su responsabilidad tenerlo disponible en el momento que usted lo solicita.
* -El material didáctico debe ceñirse al formato solicitado, de lo contrario, la encargada de
* **Subida de material a plataforma**
* El material utilizado durante la realización de una clase (power point/ guía de aprendizaje) deberá estar disponible en SISTEMCOL. Cada docente tendrá un plazo de 10 días hábiles para subir el material a SISTEMCOL.
* Si utilizó el texto escolar, deberá indicar en una hoja de word las páginas del libro utilizadas. Si proyectó un video, deberá indicar el enlace en una hoja de Word.
* Cabe indicar que el material solicitado, no es un recurso extra que tenga que crear especialmente para SISTEMCOL, sino el mismo que utilizó en sus clases que ya ha finalizado.
* A través de la subida de material su busca **garantizar que todos los/as estudiantes puedan acceder a los procesos de aprendizaje**, tener constancia del proceso llevado a cabo por parte de cada docente ante eventuales situaciones de ausencia y necesidad de reemplazo y para realizar la triangulación entre planificación, recursos didácticos y leccionario.

4° REACTIVACIÓN EDUCATIVA

1. **15 MINUTOS DE LECTURA SILENCIOSA**
* Al inicio de la jornada se realizan los 15 minutos de lectura silenciosa (salvo si existe evaluación calendarizada)
* Cada departamento selecciona una batería de textos que resulten pertinentes a su asignatura e interesantes para los(as) estudiantes. Esta batería puede ser reutilizada en los distintos cursos y niveles. Se sugiere que los textos no tengan una extensión mayor a una plana.
* Finalizada la lectura, docente deberá instar a los/as estudiantes a que realicen sus comentarios.
* Se dará comienzo a esta acción desde el 1 de abril.

 \* Se exceptúa la asignatura de Educación Física

1. **APOYO DE CRA EN EL PROCESO EDUCATIVO**
* **Presentación de un libro sugerido por docente a estudiantes.**

 - Docente presenta un libro a su curso relacionado con la asignatura para motivarlos a leer en

 el CRA.

 - Duración máxima :45 minutos.

 - Plazo máximo para informar de fecha a encargada CRA: 28 de marzo

 \* Debe incorporarse la actividad en la planificación anual

* **Cada docente para acudir con estudiantes de sus respectivos cursos a CRA para hacer uso de los recursos en investigación u otro**

 - Duración mínima :45 minutos.

 - Plazo máximo para informar de fecha a encargada CRA: 28 de marzo

 \* Debe incorporarse la actividad en la planificación anual

* **PROGRAMA DE INTEGRACION ESCOLAR (PIE**

**¿Qué es el programa de integración?**

El Programa de Integración Escolar (PIE) se erige como una estrategia inclusiva dentro del sistema educativo, concebida con el propósito fundamental de elevar de manera continua la calidad de la educación impartida en el entorno escolar. Su enfoque central radica en facilitar la integración plena en el aula, fomentar una participación activa y garantizar el alcance de los objetivos de aprendizaje para todos los estudiantes, prestando especial atención a aquellos que presentan Necesidades Educativas Especiales (NEE), ya sean estas de naturaleza permanente o transitoria. A través del PIE, se asignan recursos humanos y materiales adicionales con el fin de brindar el apoyo necesario y equilibrar las oportunidades de aprendizaje y participación para todos los estudiantes.

**OBJETIVO GENERAL**

 Proporcionar apoyo especializado a los estudiantes que presentan Necesidades Educativas Especiales de carácter transitorio o permanente, pertenecientes al Programa de Integración Escolar.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

* Detectar y evaluar las Necesidades Educativas de los estudiantes.
* Entregar apoyo especializado a estudiantes con Necesidades Educativas Especiales de carácter transitorio y permanente.
* Mejorar la calidad de los aprendizajes de estudiantes que presentan necesidades educativas especiales y se encuentran en el PIE
* Desarrollar un trabajo de colaboración, planificado y evaluado entre equipo de aula y profesionales involucrados en la atención de los estudiantes.
* Sensibilizar a la comunidad escolar con respecto al funcionamiento y lineamientos de la Educación especial y Programas de Integración Escolar.
* Analizar las dificultades y progresos de los estudiantes PIE durante el transcurso del año escolar.
* Coordinar y trabajar colaborativamente con la familia, incorporando a los padres y apoderados activamente en el proceso de enseñanza aprendizaje para lograr mejores resultados académicos de los estudiantes.
* Aportar al mejoramiento del desarrollo personal y emocional de los estudiantes a través de las derivaciones a profesionales externos
1. **Integrantes Programa de Integración Escolar**

En la actualidad el Programa de Integración Escolar de nuestro establecimiento cuenta con un equipo conformado por 16 profesionales, cada uno ocupando distintos cargos y desempeñando diversas funciones de apoyo en función de su área de especialización.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  | Nombre Profesional | Cargo | Correo Electrónico | Horas dotadas |
| 1 | Carla Cabezas Palma | Coordinadora PIE | carla.cabezas@slepvalparaiso.cl | 44 |
| 2 | Tatiana Vargas Tobar  | Profesora Diferencial | Tatiana.vargas@slepvalparaiso.cl | 44 |
| 3 | Lissette Marchant Devia | Profesora Diferencial | Lissette.marchant@slepvalparaiso.cl | 44 |
| 4 | Laura Vivanco Letelier | Profesora Diferencial | Laura.vivanco@slepvalparaiso.cl | 44 |
| 5 | Abigail Vergara Roa | Profesora Diferencial | Abigail.vergara@slepvalparaiso.cl | 42 |
| 6 | Catalina Morgado Vásquez  | Profesora Diferencial | Catalina.morgado@slepvalparaiso.cl | 41 |
| 7 | Daniela Zavala Aranda | Profesora Diferencial | Daniela.zavala@slepvalparaiso.cl | 40 |
| 8 | Martina Fernández Arenas  | Profesora Diferencial  | Martina.fernandez@slepvalparaiso.cl | 44 |
| 9 | Andrea Eguren Bermúdez  | Psicopedagoga | Andrea.eguren@slepvalparaiso.cl | 40 |
| 10 | Jaqueline Guerra Barrera | Técnico Diferencial  | Jaqueline.guerra@slepvalparaiso.cl | 44 |
| 11 | Ángela Arancibia Vásquez | Técnico Diferencial  | Angela.arancibia@slepvalparaiso,cl | 44 |
| 12 | Kimberly Palma Vera | Técnico Diferencial  | Kimberly.palma@slepvalparaiso.cl | 44 |
| 13 | Joselyn Lagos González | Trabajadora Social | Joselyn.lagos@slepvalparaiso.cl | 24 |
| 14 | Claudio Anabalon Maldonado  | Psicólogo | Claudio.anabalon@slepvalparaiso.cl | 22 |
| 15 | Macarena Escobar Pasten  | Terapeuta Ocupacional  | Macarena.escobar@slepvalparaiso.cl | 44 |
| 16 | Claudia Lobos Araya | Fonoaudióloga  | Claudia.lobos@slepvalparaiso.cl | 42 |

1. **Necesidades Educativas Especiales**

 Necesidades educativas especiales en enfoque inclusivo:

Para mejorar la enseñanza y abordar la diversidad de los estudiantes, es esencial reconocer que cada individuo es único y aprende de manera diferente. Esto implica dejar de lado la idea de que todos los estudiantes deben aprender de la misma forma, al mismo ritmo y bajo las mismas condiciones. Es fundamental adoptar un enfoque inclusivo que reconozca las diferencias individuales y las necesidades educativas diversas.

Una forma de mejorar es adoptar estrategias pedagógicas que sean flexibles y adaptables, que permitan atender las necesidades específicas de cada estudiante. Esto puede implicar la implementación de métodos de enseñanza diferenciados, el uso de recursos educativos diversos y la creación de entornos de aprendizaje inclusivos donde todos los estudiantes se sientan valorados y respetados.

Además, es importante fomentar la colaboración entre docentes, familias y otros profesionales para identificar las necesidades individuales de los estudiantes y desarrollar planes de apoyo personalizados. Esto puede implicar la provisión de recursos adicionales, adaptaciones curriculares y el acceso a servicios de apoyo especializados cuando sea necesario.

* **Necesidades educativas comunes**: se refieren a las necesidades educativas que comparten todos los alumnos/as y que hacen referencia a los aprendizajes esenciales para su desarrollo personal y socialización, que están expresados en el currículo común.
* **Necesidades educativas individuales**: hacen referencia a las diferentes capacidades, intereses, niveles, ritmos y estilos de aprendizaje que mediatizan este proceso, haciendo que sea único e irrepetible en cada caso.
* **Necesidades educativas especiales NEE**: son aquellas necesidades educativas individuales que no pueden ser resueltas a través de los medios y recursos metodológicos que habitualmente utiliza el docente para responder a las diferencias individuales de sus alumnos y que requieren para ser atendidas de ajustes, recursos y medidas pedagógicas especiales o de carácter extraordinario, distintas a la que requieren comúnmente la mayoría de los estudiantes

 “*Las NEE no se definen por las categorías diagnósticas tradicionales, sino por las distintas ayudas y recursos pedagógicos, materiales y/o humanos que hay que proporcionar para facilitar el desarrollo personal y proceso de aprendizaje de los y las estudiantes”*

 *“Las dificultades de aprendizaje y de participación que experimentan los y las estudiantes, son de naturaleza interactiva. Esto supone que la evaluación y respuesta educativa han de considerar tanto las dificultades y potencialidades del alumno/a como de los y las estudiantes”*

1. **Necesidades Educativas Según Normativa vigente**

Para mejorar la atención a las necesidades educativas especiales, es esencial comprender y abordar las barreras que enfrentan los estudiantes en su entorno escolar. Estas barreras pueden manifestarse de diversas formas, como discapacidades identificables, dificultades de aprendizaje no atribuibles a una discapacidad específica y desventajas socioeconómicas, culturales o lingüísticas.

Es crucial reconocer que el concepto de necesidades educativas especiales va más allá de la noción tradicional de discapacidad. Este enfoque amplía el espectro para incluir a todos los estudiantes que requieren apoyo adicional para desarrollar sus habilidades y superar obstáculos en su proceso de aprendizaje.

En este contexto, es fundamental que las instituciones educativas adopten un enfoque centrado en el estudiante, donde se reconozcan y respondan a las necesidades individuales de cada alumno. Esto implica proporcionar ayudas y recursos adicionales, ya sean materiales, pedagógicos o humanos, para garantizar que todos los estudiantes tengan la oportunidad de alcanzar su máximo potencial.

Además, es importante promover una cultura inclusiva en la escuela, donde se fomente el respeto, la aceptación y la valoración de la diversidad. Esto significa no centrarse únicamente en las dificultades del estudiante, sino también en las acciones que la institución escolar puede tomar para apoyar su desarrollo y fomentar su éxito académico y personal.

En resumen, mejorar la atención a las necesidades educativas especiales requiere un enfoque holístico y centrado en el estudiante, que reconozca la diversidad de las experiencias y necesidades individuales, y que promueva la igualdad de oportunidades para todos los estudiantes en su proceso de aprendizaje.

* **Según el Decreto 170, las Necesidades Educativas Especiales se clasifican en dos**

Necesidades Educativas Especiales Transitorias (NEET) y Necesidades Educativas especiales permanentes (NEEP).

 **Necesidades Educativas Especiales De Carácter Transitorio (NEET).**

Son dificultades de aprendizaje que experimentan los estudiantes en algún momento de su vida escolar, diagnosticada por profesionales competentes, que demandan al sistema educacional, por una parte, la provisión de apoyos y recursos adicionales o extraordinarios por un determinado período de su escolarización, para asegurar el aprendizaje y la participación de estos en el proceso educativo, y por otra, el desarrollo de capacidades en el profesorado para dar respuestas educativas de calidad a los diferentes estilos de aprendizaje, ritmos, capacidades e intereses que presentan los estudiantes.

Las NEE de carácter transitorio pueden presentarse asociadas a dificultades de aprendizaje, Trastornos Específicos del Lenguaje (TEL), Déficit Atencional y Coeficiente Intelectual Limítrofe.

* **Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA)**

Se entenderá por Dificultad Específica del Aprendizaje a una dificultad severa o significativamente mayor a la que presenta la generalidad de los estudiantes de la misma edad. Las dificultades específicas del aprendizaje se caracterizan por un desnivel entre capacidad y rendimiento; por estar delimitadas a áreas específicas como lectura, escritura y matemáticas y por ser reiterativos y crónicos, pudiendo presentarse tanto en el nivel de educación básica como media. Esta dificultad, presumiblemente asociada al desarrollo psicolingüístico y referido al ámbito neurocognitivo, no obedece a un déficit sensorial, motor o intelectual, ni a factores ambientales, problemas de enseñanza o de estimulación, como tampoco a condiciones de vulnerabilidad social o trastorno afectivo. Debe tratarse de una dificultad que persiste a pesar de la aplicación de medidas pedagógicas pertinentes en las áreas señaladas, conforme a la diversidad de estilos, capacidades y ritmos de aprendizaje de los y las estudiantes de un curso.

Las dificultades específicas del aprendizaje se clasifican en:

 a) Dificultades específicas del aprendizaje de la Lectura: Se presenta cuando está afectada la capacidad de comprensión de lectura, el reconocimiento de palabras leídas, la capacidad de leer en voz alta y el rendimiento de actividades que requieren leer. Se manifiesta a través de una lectura oral lenta con omisiones, distorsiones y sustituciones de las palabras, con paros, correcciones, y/o bloqueos.

B) Dificultades específicas de la lectura y escritura: Se produce cuando un o una estudiante con dificultades en la lectura presenta además, dificultades de escritura/ortografía, tales como: omisión de las letras, sílabas o palabras; confusión de letras con sonido semejante; inversión o transposición del orden de las sílabas; invención de palabras; uniones y separaciones indebidas de sílabas, palabras o letras; producción de textos de baja calidad o utilización de oraciones más cortas y con mayor número de errores gramaticales.

c) Dificultad específica del aprendizaje de las matemáticas: Es aquella que no se explica por una discapacidad intelectual o de una escolarización inadecuada. Esta dificultad afecta al aprendizaje de los conocimientos aritméticos básicos de adición, sustracción, multiplicación y división, concepto de número o resolución de problemas pre numéricos más que a conocimientos matemáticos abstractos.

* **Trastorno de Déficit Atencional o Trastorno Hipercinético. (TDA-TDAH)**

Se entenderá por Trastorno de Déficit Atencional, o Trastorno Hipercinético o Síndrome de Déficit Atencional, al trastorno de inicio temprano, que surge en los primeros 7 años de vida del o la estudiante y que se caracteriza por un comportamiento generalizado, con presencia clara de déficit de la atención, impulsividad y/o hiperactividad. Este comportamiento se evidencia en más de un contexto o una situación, tales como el hogar, la escuela y/o actividades sociales, entre otras, y produce un malestar clínicamente significativo o una alteración en el rendimiento social o académico del o la estudiante.

 El Trastorno de Déficit Atencional tiene su origen en factores neurobiológicos, genéticos y no obedece a factores socio ambientales, como pobreza de estimulación, condiciones de vida extrema, privación afectiva, así como tampoco a trastornos sensoriales, discapacidad intelectual, trastornos afectivos o de ansiedad, entre otros. Los factores psicosociales y familiares no constituyen causas de origen del Trastorno de Déficit Atencional, no obstante, son factores determinantes en su manifestación, ya que influyen en la intensidad y duración del trastorno y en las posibilidades de integración y logro de aprendizajes del o la estudiante, por lo que deben ser considerados en la elección de los apoyos educativos.

El Trastorno de Déficit Atencional se caracteriza por la presencia de inatención o desatención y en algunos casos por impulsividad y/o hiperactividad en el o la estudiante. Cognitivamente, se caracteriza, además, por alteraciones en el funcionamiento ejecutivo, referidas a dificultades en la planificación y organización, identificación de metas, resolución de problemas, memoria de trabajo, entre otras.

conocimientos aritméticos básicos, de las operaciones matemáticas, conceptos numerales,

resolución de problemas pre-numéricas más que de conocimientos matemáticos

abstractos.

* **Funcionamiento Intelectual Limítrofe**

Se entenderá por funcionamiento intelectual limítrofe a la obtención de un puntaje entre 70 a 79, ambos inclusive, en una prueba de evaluación psicométrica de coeficiente intelectual, que cumpla los requisitos de confiabilidad y validez estadística y que posea normas estandarizadas para la población a la que pertenece el estudiante evaluado.

El funcionamiento intelectual limítrofe presenta las siguientes características:

a) Presenta en las distintas áreas del currículo un aprendizaje más lento y/o dificultoso, a pesar de la aplicación de las medidas pedagógicas pertinentes, incluyendo el apoyo personalizado.

b) Presenta dificultades para la adquisición de habilidades prácticas, sociales y/o conceptuales necesarias para un buen funcionamiento en la vida diaria, de acuerdo a su edad y contexto de referencia.

c) Las dificultades presentadas no obedecen a un déficit sensorial, motor, o a discapacidad intelectual, como tampoco se deben a trastornos psicopatológicos, ni emocionales severos, ni a la pertenencia del estudiante a una distinta comunidad lingüística, cultural o étnica.

d) Para participar y progresar en el currículo, estos estudiantes requieren de respuestas educativas flexibles y ajustadas a sus necesidades y de la entrega de apoyos específicos de diverso tipo e intensidad.

**Necesidades Educativas Especiales De Carácter Permanente (NEEP).**

Se evidencian necesidades educativas especiales permanentes en estudiantes que presentan barreras para aprender y participar dentro de diversos contextos (social, familiar, educativo, entre otros) y que perduran durante toda su vida escolar requiriendo de apoyos diversos para progresar en el currículo. Cabe destacar que, en el caso de las NEE de carácter permanente, el Decreto 170 establece solamente los diagnósticos para aquellos niños y niñas beneficiarios que optan al incremento de la subvención especial diferencial establecida en el artículo 9 bis del DFL n°2 de 1998. Dentro de las NEEP podemos

encontrar:

**Discapacidad Intelectual (DI)**

Se caracteriza por limitaciones significativas tanto a nivel intelectual, conducta adaptativa, lo cual se manifiesta en habilidades adaptativas, conceptuales y prácticas por debajo de la media y se da en forma concurrente con limitaciones en su conducta adaptativa, manifestada en habilidades prácticas, sociales y conceptuales y que comienza antes de los 18 años.

El funcionamiento intelectual descendido está relacionado con las siguientes dimensiones:

* Habilidades Intelectuales
* Conductas adaptativas (conceptual, social y práctica)
* Participación, interacción y rol social
* Salud
* Contexto.

Las limitaciones significativas del funcionamiento intelectual, se expresan con un puntaje igual o menor a 69 puntos de coeficiente intelectual, en una prueba de inteligencia estandarizada para la población a la que pertenece la persona evaluada.

El Rango Intelectual se divide en las siguientes categorías:

|  |  |
| --- | --- |
| CATEGORIA  | RANGO DE PUNTAJE - CI |
| Limite  | 70 - 79 |
| Discapacidad Intelectual Leve  | 50 – 69 |
| Discapacidad Intelectual Moderada | 35 – 49 |
| Discapacidad Intelectual Grave o Severa | 20 – 34 |
| Discapacidad Intelectual Profunda  | Por debajo de 20 |

**Discapacidad Visual**

La Discapacidad Visual es una alteración de la senso-percepción visual, que se puede presentar en diversos grados y ser consecuencia de distintos tipos de etiologías. Este déficit se presenta en personas que poseen un remanente visual de 0.33 o menos en su medición central y se manifiesta a través de limitaciones cuantitativas y cualitativas en la recepción, integración y manejo de la información visual que es fundamental para el logro de un desarrollo integral armónico y la adaptación al medio ambiente.

Se puede presentar como:

a. **Baja visión**, consiste en una disminución de la visión que se presenta de diferentes modos, sin embargo, la capacidad visual resulta funcional para la vida cotidiana, ya que aun cuando la dificulta, no imposibilita la realización de acciones que implican el uso de la percepción visual mediante la utilización de ayudas ópticas.

b. **Ceguera,** se presenta cuando la visión es menor o igual a 0.05, considerando siempre el mejor ojo y con la mejor corrección. Condición que no resulta ser funcional para la vida cotidiana, por lo tanto, su desempeño se basa en el uso del resto de los sentidos.

**Multidéficit.**

Se entenderá por multidéficit, discapacidades múltiples, la presencia de una combinación de necesidades físicas, médicas, educacionales y socio/emocionales y con frecuencia también, las pérdidas sensoriales, neurológicas, dificultad de movimientos y problemas conductuales que impactan de manera significativa en el desarrollo educativo, social y vocacional.

**Sorda ceguera (SC)**

Discapacidad única caracterizada por la existencia de una discapacidad auditiva y una discapacidad visual lo suficientemente severas como para afectar la comunicación, la movilidad y el acceso a la información y al entorno.

**Discapacidad Auditiva (DA)**

 Alteración sensoperceptiva a nivel auditiva que se puede presentar en diversos grados y que se caracteriza por limitaciones cuantitativas y cualitativas de la recepción, integración y manejo de la información auditiva que altera el desarrollo y el aprendizaje.

Se consideran personas con discapacidad auditiva a niños, jóvenes y adultos que

presentan diagnóstico con:

a) **Hipoacusia:** Estudiantes que poseen deficiencia parcial, es decir que cuenta con un resto auditivo.

b) **Sordera:** Pérdida total o profunda de la audición.

**Disfasia Severa (DS)**

Alteración grave y permanente de todos los componentes del lenguaje y de los mecanismos de adquisición del sistema lingüístico. Se caracteriza por un desarrollo atípico de la comprensión o expresión del lenguaje escrito o hablado, problemas de procesamiento, abstracción de la información, almacenamiento de corto y largo plazo que afecta la vida social y escolar de las personas que lo presentan. Las personas que presentan este diagnóstico presentan alteraciones para usar frases coherentes, pueden tener dificultades para encontrar las palabras adecuadas, pueden usar palabras sin sentido en el momento o pueden tener dificultades para entender lo que otras personas dicen.

**Trastorno del Espectro Autista (TEA)**

El Trastorno del Espectro Autista, consiste en una condición neurológica y del desarrollo que comienza en la niñez y perdura durante la vida, afecta la capacidad de relación y comunicación alterando su adaptación social, comportamiento, desarrollo individual y la flexibilidad mental que pueden variar en función de la etapa del desarrollo, la edad y el nivel intelectual de la persona que lo presenta.

En el caso de la interacción social, el retraso puede ir desde la falta de interacción social por dificultad para comprender situaciones sociales simples, hasta un aislamiento completo. En el caso de la comunicación, las alteraciones pueden ir desde una desviación en los aspectos semánticos y pragmáticos del lenguaje, hasta un lenguaje y comunicación verbal y no verbal incomprensibles y desajustadas con el contexto social. Ausencia o desarrollo alterado en la comunicación verbal y no verbal,

 La flexibilidad contempla desde una rigidez de pensamiento y conductas ritualistas, estereotipadas y perseverativas resistencia a los cambios de ambientes y rutinas (flexibilidad mental) y reacción anormal a los estímulos sensoriales, hasta contenidos obsesivos y limitados de pensamiento y la ausencia de juego simbólico.

**Trastorno Motor:**

Son dificultades que provienen del sistema nervioso, muscular u óseo. Se trata de dificultades que pueden suponer limitaciones a la hora de enfrentar diversas actividades de la vida cotidiana.

Algunas de las características de las/los estudiantes que presentan este diagnóstico podemos encontrar

a) Debilidad Motriz

b) Inestabilidad

c) Inhibición

d) Retraso de maduración

e) Desarmonías Tónicas-motoras

f) Trastorno del esquema corporal

**Acciones**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Objetivo Específico** | **Acción** | **M** | **A** | **M** | **J** | **J** | **A** | **S** | **O** | **N** | **D** | **Responsable** |
| **Detectar y evaluar las Necesidades Educativas de los estudiantes.** | Pesquisar a estudiantes de cada curso de forma colaborativa con los docentes de aula | X |  |  |  |  |  |  |  |  |  | Ed. Diferencial  |
| Aplicación de autorización y anamnesis | X |  |  |  |  |  |  |  | X | X | Equipo PIE |
| Aplicación de instrumentosestandarizados | X | X |  |  |  |  |  |  | X | X | Equipo PIE |
| Realización de Informes – FUDEI  | X | X |  |  |  |  |  |  | X | X | Equipo PIE |
| Realización de estados de avance |  |  |  |  | X | X |  |  |  | X | Equipo PIE |
| Realización de Informes de Reevaluación – FUR  |  |  |  |  |  |  |  |  | X | X | Equipo PIE |
| Realización y entrega de informes para lafamilia | X | X |  |  |  |  |  |  |  | X | Equipo PIE |
| **Monitores de los procesos internos del Programa de integración** | Revisar documentación obligatoria según decreto 170 por cada estudiante | X |  |  | X |  |  |  |  |  | X | Coordinación PIE |
| Revisar documentaciones realizada por los profesionales PIE (Registro de planificaciones – Pai- Paci-Paec – actas) | X |  |  | X |  |  |  |  |  | X | Coordinación PIE |
| Supervisión de horas de atención en aulacomún y de recursos | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | Coordinación PIE  |
| Entrega de informe técnico anual  | X |  |  |  |  |  |  |  |  | X | Coordinación PIE  |
| **Coordinar y trabajar colaborativamente entre profesores y equipo de aula, mejorando el aprendizaje y participación de todos los estudiantes** | Reuniones de Equipo PIE | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | Coordinación PIE |
| Reuniones de Equipo de Aula (Trabajocolaborativo) | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | Equipo de Aula |
| Reunión con UTP y Coordinación Técnica | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | Jefe UTP – Coordinación técnica - Coordinadora PIE  |
| Trabajo colaborativo y preparación dematerial. | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | Ed. Diferencial |
| **Coordinar y trabajar colaborativamente con la familia, incorporando a los padres y apoderados activamente en el proceso de enseñanza aprendizaje para lograr mejores resultados académicos de los estudiantes.** | Coordinar con redes externas , según cada caso |  | X | X | X | X | X | X | X | X |  | Trabajadora Social  |
| Entrevista con Apoderados de formaperiódica |  | X | X | X | X | X | X | X | X | X | Equipo PIE |
| Devolución a padres y /o apoderados informes multidisciplinario  |  | X | X |  |  |  |  |  |  |  | Equipo PIE |

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Favorecer la permanencia del estudiante en el Liceo y su promoción escolar.** | Reporte de rendimiento académico de cada estudiante PIE |  |  | X |  |  |  | X |  |  |  | Equipo PIE |
| Medidas remediales de estudiantes condificultades académicas |  | X | X | X | X | X | X | X | X |  | Ed. Diferencial – Coordinadora PIE  |
| Monitoreo y seguimiento de psicólogo según urgencia |  | X | X | X | X | X | X | X | X |  | Psicólogo PIE  |
| Reporte asistencia de estudiantes PIE |  | X | X | X | X | X | X | X | X |  | Trabajadora Social PIE  |
| **Aportar al mejoramiento del desarrollo personal y emocional de los estudiantes a través de realización de talleres.** | Taller e habilidades comunicativas o necesidad del curso  |  |  | X |  |  |  |  |  |  |  | Fonoaudiólogo PIE |
| Taller en el aula común para apoyar eldesarrollo personal y emocional |  |  |  | X |  |  |  | X |  |  | Psicólogo PIE |
| **Adquirir recursos, materiales****pedagógicos para estudiantes con NEE.** | Realizar lista de recursos que se requierenpara estudiantes con NEE (No fungibles) | X |  |  |  |  |  |  |  |  | X | Coordinación PIE |

**Anexos**

**ANEXO N° 1**

**Decreto 83 – adecuación curricular**

El Ministerio de Educación es la institución encargada de establecer criterios y directrices que permitan a los establecimientos educativos, tanto en la educación regular como en la especial, desarrollar propuestas educativas que garanticen el acceso de todos los estudiantes al currículo nacional.

En este contexto, el Decreto Nº 83/2015 define los criterios y directrices para la adaptación curricular, permitiendo que las escuelas ajusten los programas de estudio según las necesidades educativas individuales de los estudiantes. Esto facilita el acceso, la participación y el avance en el proceso de enseñanza en condiciones equiparables a las de los estudiantes que no requieren adaptaciones especiales.

Estas adecuaciones son realizadas por el conjunto de profesionales que participan del proceso educativo y se registran en un documento individual.

**Tipo de adecuación curricular**

1. **Adecuaciones curriculares de acceso**

Son aquellas que intentan reducir o eliminar las barreras a la participación, al acceso a la información, expresión y comunicación, facilitando el aprendizaje de los estudiantes. Los criterios que deben considerarse para su utilización son los siguientes:

1. **Presentación de la información:**

Es una medida que permite, a los estudiantes, acceder a información por medio de diversas alternativas para su presentación usando más de código o un canal de comunicación.

1. **Forma de respuesta:**

Se vincula con el uso de diversos dispositivos de ayuda técnica o tecnológica que les permita a los estudiantes realizar actividades y evaluaciones.

1. **Entorno:**

Corresponde a la organización de los espacios para facilitar el acceso autónomo de los estudiantes al desarrollo de actividades y evaluaciones (luminosidad, ruido ambiental, etc.)

1. **Organización del tiempo y el horario:**

Corresponde a la organización de los tiempos para facilitar el acceso autónomo de los estudiantes, ajustando, si es necesario, la estructura horaria o el tiempo destinado para el desarrollo de actividades y evaluaciones.

1. **Adecuaciones curriculares en los objetivos de aprendizaje**
* Graduación del nivel de complejidad

Corresponde a la adecuación de la complejidad de un contenido cuando éste dificulte el logro de algún objetivo de aprendizaje. Algunos criterios a considerar son:

* Conocer los aprendizajes logrados y no logrados por los estudiantes
* Plantear objetivos alcanzables y desafiantes de acuerdo al currículum nacional
* Secuenciar con precisión los niveles de logro para identificar el nivel de aprendizaje para cada estudiante
* Priorización de objetivos de aprendizaje y contenidos

Propone la priorización de objetivos de aprendizaje imprescindibles para el logro de otros aprendizajes posteriores sin olvidar los aprendizajes de “segundo orden”. Éstos corresponden, principalmente a:

* Aspectos comunicativos y funcionales del lenguaje (lengua oral, escrita / verbal, no verbal)
* Uso de operaciones matemáticas de uso cotidiano.
* Procedimientos y técnicas de estudio
* Temporalización:

Está orientada a las NEE que afectan el ritmo de aprendizaje y corresponde a la flexibilización de los tiempos prescritos en el currículum. Consiste en prolongar o graduar el tiempo destinado para algún aprendizaje.

* Enriquecimiento del currículum

Se relaciona con la posibilidad de incluir objetivos no prescritos en las Bases Curriculares y que son indispensables para el desempeño académico de los estudiantes con NEE. Corresponde a la complementación del currículum con aprendizajes específicos (códigos de comunicación, segunda lengua, etc.) por medio de la integración de asignaturas y la incorporación de objetivos.

* Eliminación de aprendizajes:

Esta posibilidad debe considerarse solo cuando otras formas de adecuación no presentan resultados favorables en el logro de aprendizajes por parte del estudiante. En tal caso ajustarse a los siguientes criterios:

* Cuando el nivel del aprendizaje prescrito presenta una dificultad a la que el estudiante con NEE no puede acceder.
* En situaciones donde los contenidos de aprendizaje prescritos resulten irrelevantes para el progreso académico del estudiante con Necesidades Educativas Especiales
* Cuando los recursos de apoyo no han tenido resultados satisfactorios
* Cuando esta medida no afecte los aprendizajes básicos relacionados con la lectoescritura, las operaciones matemáticas ni relacionados con su desenvolvimiento en la vida cotidiana.

**Anexo N° 2**

**Evaluación diferenciada**

Corresponde a un conjunto de procedimientos de evaluación adecuados a las necesidades educativas de los estudiantes, que permiten dimensionar en qué grado han alcanzado los objetivos de aprendizaje propuestos

|  |  |
| --- | --- |
|  | **MEDIDAS** |
|  **PREVIO A LA EVALUACIÓN** | Dar oportunidades evaluativas que complementan la evaluación formal (acumulación de puntajes) ej.: interrogaciones escritas u orales  |
| Realizar constantemente preguntas de repaso con el propósito de reforzar contenidos  |
| **ESTRUCTURA DE LAS INSTRUCCIONES**  | Emplear un lenguaje escrito acorde al nivel comprensivo de los estudiantes |
| Evitar enunciados confusos, con múltiples indicaciones y de larga extensión |
| Destacar instrucciones, subrayando, cambiando color en las palabras claves. Escribiendo en mayúsculas o cursiva. |
| **EXTENSION DE LA EVALUACIÓN** | Modificar la extensión del instrumento de evaluación en el caso que sea necesario. |
| **TIEMPO** | Otorgar tiempo adicional en el caso de que el estudiante no alcance a terminar de responder la evaluación |
| **MEDIACIÓN** | Durante la administración del instrumento evaluativo, el docente de Ed Diferencial podrá intervenir en la interpretación de enunciados, sustituyendo palabras o ideas, explicando o reforzando a través de ejemplos, hasta lograr que el estudiante haya comprendido lo que debe realizar.  |
| **DESPUÉS DE LA EVALUACIÓN** | Revisión de pruebas con él estudiante, con el fin de corroborar la información. Además, analizar errores y confusiones de manera constructiva y realizar acciones remediales en caso de ser necesario. |
| **OTROS** | Permitir que el estudiante realice preguntas al profesor durante las evaluaciones |
| Permitir el uso de apoyos en la evaluación como: calculadora, tablas matemáticas, fórmulas. Etc. |

**IINSPECTORIA GENERAL**

* Aplicación de sanciones y medidas disciplinarias

Respecto a las medidas y sanciones disciplinarias contenidas en nuestro reglamento interno tiene por **objetivo general**  “Normar lo relacionado con disciplina y convivencia escolar, en el entendido de que ambas ideas conforman la base que sustenta una relación efectiva y de respeto mutuo entre los miembros de la comunidad escolar, necesidades imprescindibles para tener y mantener un clima adecuado para el aprendizaje, además de fomentar y consolidar un clima de sana convivencia, de identidad y compromiso, entre toda la comunidad escolar, en donde prime el respeto mutuo, la comunicación oportuna y fluida, la no discriminación ni segregación, la inclusión y la participación responsable”.

Dentro de los **objetivos específicos** de la aplicación de sanciones y medidas disciplinarias, están:

1. Aplicar procedimientos claros y justos.
2. Aplicar criterios de graduación de faltas (faltas leves, graves y gravísimas).
3. Considerar de factores agravantes o atenuantes.
4. Aplicar sanciones formativas, respetuosas de la dignidad de las personas y proporcionales a la falta.

La aplicación de medidas disciplinarias y/o sanciones, será siempre de acuerdo con lo que se describe en el reglamento interno de convivencia, y se aplica para todos los y las estudiantes. Esto responde a lo que dice la *ley 20.845 “Sólo podrán aplicarse medidas disciplinarias que estén contenidas en el Reglamento Interno, las que están sujetas a los principios de proporcionalidad y no discriminación arbitraria.”*

Sobre las medidas de expulsión y cancelación de matrícula, se realiza cuando el estudiante ha realizado una falta gravísima que esté estipulada dentro del Reglamento Interno, y el proceso que se lleva a cabo es el siguiente:

1. Informar en Inspectoría General
2. Entrevistar al o los involucrados
3. Evidenciar la falta en libro de clases
4. Citación al apoderado para informar los hechos.
5. Se suspende al o los involucrados (dependiendo del riesgo a la comunidad) sin perder la continuidad de sus procesos pedagógicos, el tiempo que dure la investigación.
6. Se realiza trabajo formativo con los y las estudiantes, a cargo de convivencia escolar.
7. Implementación de apoyo pedagógico y/o psicosocial.

**COMPROBADA LA FALTA SE REALIZA LO SIGUIENTE:**

1. Condicionalidad para el o los involucrados
2. Si es fin de año, dejar trabajo pedagógico para el hogar o cierre de año escolar (octubre alumnos de 4°Medio, estudiante de otro curso)
3. Cambio de curso
4. Traslado de Establecimiento
5. Siendo la segunda falta gravísima se presenta el caso al consejo de profesores para decidir la continuidad del estudiante.
6. Ante decisión de expulsión por parte del consejo de Profesores el apoderado contará con un plazo de 5 días hábiles para presentar apelación.
7. Presentación al consejo o comisión la apelación del apoderado (a)
8. Aceptación o rechazo de permanencia en el establecimiento por parte del Consejo de profesores o comisión.
9. El o la estudiante permanece suspendido mientras se espera la resolución del consejo de Profesores, sin perder la continuidad de sus procesos pedagógicos.

De haber sido aprobada la continuidad del estudiante por Consejo de Profesores, no podrá cometer ninguna gravísima o pasará nuevamente a consejo y debe cumplir con una serie de compromisos, como el correcto uso del uniforme, no llegar atrasado, cumplir con los deberes académicos y aceptar el acompañamiento desde Convivencia Escolar.

De haber sido rechazada la continuidad del estudiante por Consejo de Profesores, será informada por el/la director(a) del establecimiento a el apoderado y al estudiante.

Si la falta es gravísima, pero se encuentra contemplada dentro de la **“Ley Aula Segura”,** se aplica el protocolo que estipula esta Ley.

**No se aplica expulsión o cancelación de matrícula,** a los o las estudiantes por causales que se deriven de su situación socioeconómica, o del rendimiento académico, o vinculadas a la presencia de *Necesidades Educativas Especiales* de carácter permanente y transitorio.

**CONVIVENCIA ESCOLAR**

La convivencia escolar es fundamental para garantizar un ambiente educativo equitativo, respetuoso e integral donde todos los y los estudiantes, independientemente de sus diferencias, se sientan valorados y apoyados.

Dentro de la contribución a la inclusión desde la Convivencia Escolar, se encuentra la promoción del respeto, la tolerancia y la empatía, enfocándose en la enseñanza de estos valores, los cuales son esenciales para una cultura inclusiva.

Este plan de inclusión es un esfuerzo continuo para asegurar que todos nuestros estudiantes tengan la oportunidad de aprender y desarrollarse en un ambiente seguro y acogedor. Contamos con el apoyo de toda la comunidad educativa para hacer de nuestra escuela un lugar donde la diversidad sea celebrada y el respeto sea la norma.

#### **Objetivo General**

Fomentar un entorno escolar inclusivo y respetuoso donde todos los y los estudiantes se sientan valorados, seguros y capaces de alcanzar su máximo potencial.

#### **Objetivos Específicos**

1. Promover la comprensión y el respeto por la diversidad entre estudiantes, docentes, personal administrativo y comunidad escolar en general.
2. Implementar estrategias de intervención para prevenir y abordar situaciones de discriminación y bullying.
3. Proporcionar apoyo académico y emocional a estudiantes que lo requieran.

En Chile, la ley que valida la identidad de género y promueve la inclusión es la **Ley N° 21.120**, también conocida como la **Ley de Identidad de Género**. Esta ley fue promulgada el 10 de diciembre de 2018 y entró en vigencia el 27 de diciembre de 2019. Entre los aspectos más importantes de esta ley se encuentra:

#### **1. Reconocimiento de la Identidad de Género**

* **Derecho a la Rectificación**: La ley permite que las personas mayores de 14 años puedan solicitar la rectificación de su nombre y sexo registral en el Registro Civil, de acuerdo con su identidad de género.
* **Proceso Administrativo**: Para personas mayores de 18 años, el cambio de nombre y sexo registral se realiza mediante un trámite administrativo ante el Registro Civil. Para menores de edad (entre 14 y 18 años), el trámite debe realizarse ante un tribunal de familia, con el consentimiento de sus representantes legales.

#### **2. Protección y No Discriminación**

* **Prohibición de la Discriminación**: La ley establece que ninguna persona puede ser objeto de discriminación por motivos de identidad de género en el ámbito público o privado, promoviendo un trato igualitario.
* **Confidencialidad**: Se garantiza la confidencialidad de los antecedentes relacionados con la identidad de género de las personas, protegiendo su privacidad.

#### **3. Inclusión Social y Laboral**

* **Derechos Sociales**: La ley promueve la inclusión social de las personas, garantizando el acceso a derechos fundamentales como la educación, la salud y el trabajo, sin discriminación.
* **Sensibilización y Capacitación**: Se fomenta la sensibilización y capacitación de funcionarios públicos y privados para asegurar un trato respetuoso y adecuado hacia las personas.

La Ley N° 21.120 de Identidad de Género en Chile es un marco legal fundamental que reconoce y protege la identidad de género de las personas, promoviendo su inclusión y respeto en todos los ámbitos de la sociedad. Esta legislación es un paso crucial hacia la igualdad y la no discriminación, garantizando los derechos fundamentales de todas las personas, independientemente de su identidad de género.

Conforme a la ley señalada, para llevar a cabo un plan de inclusión en contexto educativo es importante implementar estrategias y acciones, es por ello que se propone educación en diversidad y respeto a a través de charlas y talleres, ya sean en la temática señalada como en prevención del bullying dirigidos a estudiantes, docentes, padres, madres y apoderados.

En esta misma línea es importante que el establecimiento educativo cuente con protocolos de actuación que respalden la intervención y la prevención del bullying, como así también contar con apoyo académico y emocional.

El Liceo Bicentenario de Valparaíso ampara la diversidad a través del “Protocolo de actuación para el reconocimiento de la identidad de género” y la protección y prevención a través del “Protocolo de actuación ante vulneración de derechos” y “Protocolo de actuación ante situaciones de maltrato”

Como estrategia inclusiva se implementa el fomento a la participación a través de sesiones periódicas orientada hacia los docentes y personal de la comunidad educativa, donde a través de breves dinámicas se busca un espacio de interacción y autocuidado. Para los y las estudiantes se implementa un plan de prevención que contempla recreos entretenidos y de participación.

Por lo tanto, la Convivencia Escolar, interviene desde:

**Prevención del Acoso Escolar**

* **Talleres Antibullying**: se implementan talleres que prevengan el acoso escolar y promuevan la convivencia pacífica.

**Participación de Toda la Comunidad Educativa**

* **Involucrar a las Familias**: Las familias juegan un papel crucial en la convivencia escolar. Involucrarlas en actividades y decisiones ayuda a crear un entorno más inclusivo.
* **Colaboración entre Docentes y Alumnos**: Fomentar la participación activa de los estudiantes en la toma de decisiones y en la creación de normas de convivencia.

**Adaptación del Entorno Educativo**

* **Accesibilidad**: Asegurar que las instalaciones escolares sean accesibles para todos los estudiantes
* **Recursos y Apoyos Adicionales**: Proveer recursos educativos y apoyos adicionales para estudiantes con necesidades educativas especiales, garantizando su plena participación en todas las actividades escolares.

**Formación Continua del Personal Educativo**

* **Capacitación en Inclusión y Diversidad**: Ofrecer formación continua a los docentes y personal educativo en temas de inclusión y manejo de la diversidad.
* **Desarrollo de Competencias Socioemocionales**: Fomentar el desarrollo de competencias socioemocionales en el personal educativo para mejorar la convivencia y el apoyo a todos los estudiantes.

En conclusión, la convivencia escolar aporta significativamente al plan de inclusión al crear un entorno donde se promuevan el respeto, la igualdad y la participación de todos los y las estudiantes. Un enfoque integral que incluya a toda la comunidad educativa y que se centre en la formación y la adaptación del entorno escolar es esencial para una convivencia efectiva y una verdadera

**ORIENTACIÓN EDUCACIONAL Y VOCACIONAL**

**Objetivo General**

Promover el desarrollo integral de los estudiantes a partir de la identificación de su ser personal y social

**Objetivo Específico**

Entregar herramientas para el buen conocimiento de sí mismos y la valoración de una buena autoestima. Promover actividades destinadas a generar un proyecto de vida para potenciar la toma de decisiones vocacionales.

**Metodología**

A partir de actividades desarrolladas en orientación, cada curso de acuerdo a su etapa del desarrollo, irá fortaleciendo los objetivos de aprendizaje propuestos en los planes y programas de orientación ministeriales, llevados a cabo en la hora de orientación por el Profesor Jefe.

Progresivamente, año a año desde 7º básico a 4º medio, desde la asignatura de orientación, desarrollaran las herramientas para un buen conocimiento de sí mismos y una buena valoración de su autoestima, junto a la construcción de su proyecto de vida. Esto permitirá que, desde su trayectoria académica, los estudiantes puedan finalizar su etapa escolar tomando decisiones fundadas respecto a su futuro profesional y/o laboral.

* Ferias Vocacionales y charlas de carreras

Ésta actividad pretende acercar a los estudiantes al mundo Universitario, que conozcan las instituciones de educación superior (IP, CFT) de la región y de Santiago, para que se vayan apropiando del lenguaje Universitario, mallas curriculares, aranceles y vías de ingreso.

Además, conocer carreras de diferentes áreas desde la experiencia de ex estudiantes del Establecimiento, para que, informados, vayan construyendo su proyecto y tomando decisiones vocacionales.

* Charlas para Madres, padres y/o Apoderados de todos los niveles sobre expectativas y educación superior

Esta actividad tiene por objetivo acercar a los padres y madres al mundo de la Educación Superior, y que entiendan conceptos como NEM, Ranking, créditos, becas, Puntaje ponderado, PAES, etc. Así, pueden sostener diálogos con sus hijos e hijas para ayudar a construir sus proyectos de vida.

* Test Vocacionales

En 1º medio realizarán test de intereses escolares, el cual permite conocer las preferencias de los estudiantes, en cuanto a gustos académicos.

En 2º medio se aplicará Test Midas, el cual informa niveles de sus inteligencias múltiples. Más test de autoestima para fortalecer el conocimiento de sí mismos.

En 3º medio se realizará test Holland y kuder, el cual permite que se conozcan a sí mismos y su personalidad y sus aptitudes.

En 4º medio Test Tracey (UAI), este test permite que estudiante conozca sus ámbitos de desarrollo junto a sus gustos y aptitudes.

* Entrevistas individuales

Esta metodología busca trabajar las herramientas de autoconocimiento de manera individual, aplicando a aquellos estudiantes que necesitan refuerzo, test Kostick, el que permite dar información sobre cómo son ellos/ellas y acercar un perfil de carrera.

Para estudiantes con NEE que lo requieran, estas entrevistas se realizarán con integrantes del equipo de apoyo del programa de Integración Escolar (PIE)

* Salidas Pedagógicas

Las salidas pedagógicas para visitar casa de estudios y carreras de interés, permite al estudiante poder experimentar y conocer desde el terreno la carrera que le interesa.

Se pretende que 2º medios visiten puertas abiertas de U. santo Tomás, ya que muestra las carreras de manera muy práctica.

3º medio visite puertas abiertas de Universidad de Playa Ancha y USM

4ª medio visite puertas abiertas U de Valparaíso y PUCV

* Inscripción PAES, Programas académicos e inscripción a vías de admisión especial

Esta acción se trata de que todos y todas las y los estudiantes puedan ser orientados y guiados de manera óptima en las postulaciones e inscripciones que lo requieran a diferentes programas. Para estudiantes con NEE se recurre al apoyo y/o acompañamiento de las educadoras Diferenciales que trabajan más directamente con los estudiantes, promoviendo un espacio de más confianza con el/la estudiante.